

Número: 8954
Fecha: 17 de noviembre de 2016
Aprobado: Hon. Luis G. Rivera Marín
Secretario de Estado



Por: Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico

Traducción de Normas Federal

**ACTUALIZACIÓN DE NORMAS DE OSHA BASADA EN
NORMAS DE CONSENSO NACIONAL, PROTECCIÓN DE
OJOS Y CARA; REGLA FINAL**

**(UPDATING OSHA STANDARDS BASED ON NATIONAL CONSENSUS STANDARDS; EYE
AND FACE PROTECTION)**

81 FR No. 58 – 25 de marzo de 2016

Partes: 4 OSH 1910, 10 OSH 1926 y 12 OSH 1915-18

**DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE PR**

Departamento del Trabajo

Administración de Seguridad y Salud Ocupacional

29 CFR Partes 1910, 1915, 1917, 1918 y 1926

[Docket No. OSHA-2014-0024]

RIN 1218-AC87

Actualización de normas de OSHA basado en normas de consenso nacional; Protección para los ojos y la cara.

Agencia: Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA), Departamento del Trabajo

Acción: Regla final

Sumario: El 13 de marzo de 2015, OSHA publicó en el Federal Register una notificación de reglamentación propuesta (NPRM), para revisar sus normas de protección para los ojos y cara para la industria general, empleo en astilleros, terminales marítimos, operaciones portuarias y construcción, actualizando las referencias a las normas de consenso nacional aprobadas por el American National Standards Institute (ANSI). OSHA no recibió objeciones significativas de los comentaristas y por lo tanto, está adoptando las enmiendas según propuestas. Esta regla final actualiza las referencias en la norma de protección para los ojos y cara de OSHA que reflejan la edición más reciente de la norma de ANSI/International Safety Equipment Association (ISEA), para protección de los ojos y cara. Remueve la edición referenciada más vieja de la norma de ANSI. También enmienda otras disposiciones de la norma de protección de los ojos y cara en construcción para alinearla a las normas de industria general y operaciones marítimas de OSHA.

Fechas: Esta regla final entra en vigor el 25 de abril de 2016. La incorporación por referencia de ciertas normas listadas en la regla fue aprobada por el Director del Federal Register a partir del 25 de abril de 2016.

Direcciones: A tenor con 28 U.S.C. 2112(a), OSHA designa a Ann S. Rosenthal, Associate Solicitor of Labor for Occupational Safety and Health, Office of the Solicitor, Room S-4004, U.S. Department of Labor, 200 Constitution Avenue NW., Washington, DC 20210, para recibir peticiones de revision de la regla final.

La dirección de OSHA Docket Office es: Docket Office, Technical Data center, Room N-2625, OSHA, U.S. Department of Labor, 200 Constitution Avenue NW., Washington, DC 20210; teléfono: (202) 693-2350. (El número de TTY de OSHA es (877) 889-5627)). Las horas de operación para la OSHA Docket Office son: 8:15 .M. 4:45 p.m. t.e.. Además, las direcciones y números de teléfono para las oficinas estatales y regionales de OSHA pueden hallarse en: <http://www.osha.gov/about.html>.

Para más información:

Información general e indagaciones de prensa: Frank Meilinger, Director, OSHA Office of Communications, Room N-3647, U.S. Department of Labor, 200 Constitution Avenue NW., Washington, DC 20210; teléfono: (202) 693-1999; correo electrónico: meilinger.francis@dol.gov.

Información técnica: Ken Stevanus, Directorate of Standards and Guidance, Room N-3609, OSHA U.S. Department of Labor, 200 Constitution Avenue NW., Washington, DC 20210; teléfono: (202) 693-1663; correo electrónico: stevanus.ken@dol.gov.

Copia de esta notificación del Federal Register: Puede obtenerse copia electrónica de esta notificación del Federal Register en: <http://www.osha.gov>.

Información suplementaria:

Tabla de contenido

I. Sumario ejecutivo

II. Trasfondo

A. Resumen y trasfondo procedural

B. Incorporación por referencia bajo 1 CFR parte 51

III. Sumario y explicación de la regla final

A. Revisiones a las normas de protección para los ojos y cara de OSHA

B. Discusión de los comentarios

IV. Determinaciones de Agencia

A. Consideraciones legales

B. Análisis económico final y Ley de Certificación de flexibilidad reglamentaria

C. Ley de Reducción de Trámites de 1995

D. Federalismo

E. Estados de plan estatal

F. Ley de Reforma de Mandatos no Financiados de 1995

G. Consulta y coordinación con los gobiernos tribales indios

V. Autoridad y firma

I. Sumario ejecutivo

Esta regla final actualiza los requisitos de protección para los ojos y la cara en las normas de industria general, empleo en astillero, terminales marítimos, operaciones marítimas y construcción. Este cambio envuelve la incorporación por referencia de la última norma de ANSI/ISEA Z87.1-2010 Occupational and educational Eye and Face Protection Devices y la remoción de la versión más vieja de ANSI (Z87.1-1989), de la misma norma. Además, OSHA está modificando el lenguaje en su norma de construcción para hacerlo más consistente con las normas de la industria general y marítima.

Esta nueva regla permitirá a los patronos continuar siguiendo las normas de ANSI referenciadas o permite a los patronos seguir la última versión de la misma norma de ANSI/ISEA. A los patronos no se les requiere actualizar ni substituir los dispositivos de protección sólo como resultado de esta regla y puede continuar siguiendo sus prácticas actuales y usuales para la protección de ojos y cara. Por lo tanto, esta regla no tiene cargas de cumplimiento o económica asociadas con ella.

II. Trasfondo

A. Resumen y trasfondo procedural

OSHA requiere a los patronos asegurarse de que sus empleados usen protección para los ojos y la cara donde sea necesario protegerlos de objetos que vuelen, salpicaduras o gotículas de químicos peligrosos u otros riesgos de lugar de trabajo que pudieran lesionar los ojos y la cara. Las normas de OSHA establecen la protección que los patronos provean debe cumplir con las normas de consenso especificadas. Para operaciones cubiertas por las normas de industria general, empleo en astilleros, operaciones portuarias y terminales marítimos, la protección debe cumplir con una de las siguientes normas: ANSI Z87.1-2003, ANSI Z87.1-1989 (r-1998), y ANSI Z87.1-1989. Alternativamente, el patrono puede mostrar que los dispositivos usados son al menos tan efectivos como uno de estas normas de consenso nacional (29 CFR 1910.133(b); 29 CFR 1915.153(b); 29 CFR 1917.91(a)(1); 29 CFR 1918.101(a)(1)). La norma de construcción requiere que la protección de los ojos y cara cumpla con los requisitos de ANSI Z87.1-1968 (29 CFR 1926.102(a)(2)).

Como parte de los esfuerzos continuados por actualizar sus normas con las últimas versiones de las normas de consenso nacional (véase 69 FR 68283), OSHA ha actualizado sus normas de protección para los ojos y la cara en 2009 (74 FR 46350). Este esfuerzo no trata los requisitos de la protección de ojos y cara en la norma de construcción, la cual fue revisada en 1993 y durante la reglamentación de 2009 OSHA recibió varios comentarios que sugerían que los requisitos de construcción fueran actualizados también. Después de que la nueva norma de ANSI/ISEA 87.1-

2010 fue publicada, OSHA decidió actualizar nuevamente sus requisitos de protección para los ojos y cara.

Antes de publicar una propuesta, OSHA consultó con el Advisory Committee on Construction Safety and Health (ACCSH), el 8 de mayo de 2014, según requerido por 29 CFR 1911.10. OSHA presentó dos opciones al ACCSH. La primera opción sustituía todas las disposiciones de protección para los ojos y cara en la norma de construcción por los de las normas de las industrias general y marítima, excepto aquellas que eran únicas a la norma de la industria de la construcción. La segunda opción sustituía sólo las tres normas más actuales (ANSI/ISEA y ANSI), por las normas obsoletas de ANSI actualmente citadas o permitir al patrono mostrar que la protección es al menos tan protectora como una de estas normas. El resto de las disposiciones de la norma de construcción permanecieron sin cambios, excepto por la remoción de la Tabla E-1, la cual referenciaba la norma de ANSI obsoleta. El Comité seleccionó la primera opción y pasó una moción recomendando que la Agencia siga adelante en el proceso de reglamentación. (Véase las minutas de reunión de ACCSH, ID: OSHA-2014-0024-0004; véase también las Opciones presentadas a ACCSH, ID: OSHA-2014-0024-0003).

El 13 de marzo de 2015, OSHA publicó una NPRM en el Federal Register para revisar sus normas de protección para los ojos y cara. Para las normas de las industrias general y marítima, OSHA propuso actualizar las referencias a las normas de ANSI eliminando ANSI Z87.1-1989 y substituyéndolas por ANSI/ISEA Z87.1-2010 (80 FR 13295). Además, en la NPRM, la agencia propuso eliminar la referencia a ANSI Z87.1-1968 en su norma de construcción en 29 CFR 1926.102 y sustituirla por las referencias a las mismas tres normas de consenso (incluyendo a Z87.1-2012), citadas en las normas propuestas de industria general, empleo en astilleros, operaciones portuarias y terminales marítimos. Según recomendado por ACCSH, OSHA también propuso otros cambios a la norma de construcción para alinearla con otras normas de protección de los ojos y cara, mientras retenía los requisitos únicos a la norma de construcción no cubiertos por las normas de ANSI. Así, la NPRM permitió a todos los patronos cubiertos por las normas de OSHA seguir cualquiera de las tres versiones más recientes de la norma de protección para los ojos y la cara de ANSI/ISEA.

OSHA no recibió comentario adverso significativo a la propuesta y esta notificación finaliza las actualizaciones a la regla propuesta. Esta acción garantizará la consistencia entre las normas de la Agencia y eliminará cualquier confusión, aclarará las obligaciones del patrono y proveerá protección actualizada para los trabajadores expuestos a riesgos de los ojos y cara.

B. Incorporación por referencia bajo 1 CFR parte 51

1. Sumario de las normas de consenso incorporadas

ANSI/ISEA Z87.1-2010, Occupational and Educational Personal Eye and Face Protection Devices, dispone los requisitos para la selección de pruebas, uso y mantenimiento de los protectores destinados a minimizar o evitar las lesiones a los ojos y la cara, incluyendo impacto,

radiación no ionizante y exposiciones a químicos, en ambientes ocupacionales y educativos. ANSI Z87.1-2003 y ANSI Z87.1-1989 (R-1998), son versiones anteriores de esta norma que también están incorporadas por referencia como medios alternativos de cumplimiento con los requisitos de protección de ojos y cara de OSHA.

2. Disponibilidad razonable de las normas de consenso incorporadas

OSHA cree que las normas de ANSI/ISEA están razonablemente disponibles a las partes interesadas. Las versiones de ANSI/ISEA 2010 y ANSI 2003 y las versiones de 1989 (R-1998) de Z87.1 pueden comprarse como un paquete de ANSI en formato pdf de \$57 (<http://webstore.ansi.org/>). También está disponible para compra en IHS Standards (<http://global.ihs.com/>) o Techstreet (<http://www.techstreet.com/>). Los patronos pueden confiar en las representaciones de fabricantes de que la protección cumple con la norma indicada y por lo tanto no están obligados a incurrir en este gasto para cumplir con la norma. Estas normas también están disponibles para revisión en la OSHA Docket Office y las oficinas regionales; véase la sección direcciones de este documento para detalles.

III. Sumario y explicación de la regla final

A. Revisiones a las normas de protección de los ojos y cara de OSHA

1. Regla final para las normas de industria general y marítima que OSHA adoptó la revisión previa de la norma de protección de los ojos y cara de las industrias general y marítima el 9 de septiembre de 2009 (74 FR 46350). Estas revisiones, que entran en vigor el 9 de octubre de 2009, permiten el cumplimiento con ANSI Z87.1-2003, ANSI Z87.1-1989 (R-1998), o ANSI Z87.1-1989. Desde que OSHA publicó la revisión anterior, ANSI/ISEA Z87.1-2010 en 29 CFR 1910.133(b)(1), estuvo disponible. Esta regla final incluye ANSI/ISEA Z87.1-2010 en 29 CFR 1910.133(b)(1), 29 CFR 1915.153(b)(1), 29 CFR 1917.91(a)(1)(i) y remueve las referencias a ANSI Z87.1-1989. También actualiza la incorporación general por sección de referencia para cada una de estas normas (i.e., 29 CFR 1910.6, 1915.5, 1917.3, 1918.3), para reflejar la incorporación de ANSI/ISEA Z87.1-2010, ANSI Z87.1-2003 y ANSI Z87.1-1989 (R-1998).

OSHA cree que la protección para los ojos y cara que cumple con la norma 2010 ANSI/ISEA ya está en el mercado y la norma de 2010 no es menos protectora que las versiones anteriores de la norma. Por lo tanto, está enmendando su norma para permitir el uso de tal protección en el lugar de trabajo.

2. Regla final para la norma de la industria de construcción

La regla final envuelve: (1) Cambios a las referencias de la norma de ANSI y (2) inclusión de lenguaje de la norma de protección para los ojos y cara de la industria general. Con respecto a las normas de consenso actualizadas, OSHA está enmendando la 29 CFR 1926.6 y 1926.102, las cuales actualmente incorporan por referencia a ANSI Z87.1-1968 para incluir las mismas tres

normas de consenso incorporadas en las normas de industria general y marítima, ANSI/ISEA Z87.1-2010, ANSI Z87.1-2003 y ANSI Z87.1-1989 (R-1998). OSHA está modificando cierto lenguaje existente para hacerlo idéntico al lenguaje en las disposiciones de protección de la norma de protección de los ojos y cara de la industria general. Está reteniendo las disposiciones únicas a la norma de construcción actual que no están cubiertas en las versiones de las normas de consenso incorporadas por la propuesta.

Específicamente, OSHA está colocando lenguaje de la norma de industria general, secciones 1910.133(a)(1) a (a)(4) y 1910.133(b) en las secciones 1926.102(a)(1) a (a)(3) y (a)(7). Adicionalmente, la Agencia está substituyendo: (1) La sección de alcance en 1926.102(a)(1) con la sección de alcance en 1910.133(a)(1); (2) la referencia a la norma ANSI 1968 en 1926.102(a)(3) por los requisitos de lente correctivo en 1926.102(a)(3). La regla final remueve los requisitos en la sección 1926.102(a)(4) – de mantener el equipo de protección limpio, en buen estado de reparación y libre de defectos estructurales u ópticos -- lo que está discutido por los requisitos en cada una de las tres versiones de la norma de ANSI Z87.1 y referenciado en la sección actual de 1926.102(a)(5) y renumera las Tablas E-2 y E-3 bajo este párrafo como Tablas E-1 y E-2, respectivamente.

La regla final substituye el requisito de marcado especificado por la sección 1926.102(a)(4). La regla final remueve el requisito en 1926.102(a)(8) que los patronos debe transmitir información de los manufactureros a los usuarios sobre las limitaciones del equipo o precauciones y que tales limitaciones y precauciones deben observarse estrictamente. También añade una disposición a la norma de construcción que permite al empleado usar protección para los ojos y la cara no manufacturada de acuerdo con las normas Z87.1 incorporadas (i.e., la disposición de protección equivalente). La regla final redesignará la sección 1926.102(b) como sección 1926.102(c).

OSHA cree que estos cambios están ameritados porque hacen el cumplimiento más fácil para los patronos que realizan trabajo que está cubierto por construcción y otras normas de OSHA. Además, OSHA cree que la referencia de norma de consenso debe ser actualizada porque las nuevas normas de ANSI son al menos tan protectoras como la norma de 1968 y la Agencia no cree que el equipo de protección personal (PPE), diseñado y probado a la norma 1968 ANSI esté disponible para compra actualmente.

B. Discusión de comentarios

OSHA recibió 12 comentarios en respuesta a la NPRM sobre actualización de las normas de consenso de protección para los ojos y cara. Aunque los comentaristas en general apoyaron los esfuerzos de OSHA por actualizar sus normas, algunos trajeron asuntos a los cuales OSHA responde a continuación.

El Sr. Bruce Donato, un ciudadano privado, el Sr. Douglas Greenhaus de la National Automobile Dealers Association (NADA), y la Sa. Julie Trembly de 3M comentaron sobre el uso de las normas de consenso por OSHA. El Sr. Donato preguntó por qué OSHA usa las normas de

consenso, en lugar de proponer sus propias normas (ID: OSHA-2014-0024-0006). El Sr. Greenhaus abogó por el uso de un acercamiento orientado a la ejecución y la remoción de todas las referencias a las normas de consenso, creyendo que este acercamiento liberaría a OSHA de la obligación de revisar y adoptar continuamente nuevas versiones de normas de terceras partes (ID: OSHA-2014-0024-0015). La Sa. Trembly mencionó que OSHA puede querer permitir el cumplimiento con la norma 2010 ANSI/ISEA. Ella razonó que esto facilitaría el cumplimiento porque la versión 2010 es la más reciente y mantiene un acercamiento basado en el riesgo (ID: OSHA-2014-0024-0013).

OSHA no está de acuerdo con estos comentaristas. Primero, a la Agencia se le requiere legalmente considerar las normas de consenso nacional. La Ley de Seguridad y Salud Ocupacional de 1970 (Ley OSH), requiere a OSHA seguirlas al promulgar una regla, a menos que OSHA explique por qué otro requisito efectuaría mejor los propósitos de la ley (29 U.S.C. 655(b)(b)). Además, la National Technology Transfer and Advancement Act of 1995 también requiere que OSHA (y otras agencias federales), usen las normas de consenso voluntario, a menos que sea contrario a la ley aplicable o impráctico. Nota de Pub. L 104-113 Sec. 12(d), 15 U.S.C.A. 272; véase también OMB Circular A-119, Federal Participation in the Development of Voluntary Consensus Standards and Inconformity Assessment Activities, 68 FR 8553. Segundo, las normas de consenso voluntario contiene información valiosa sobre cómo tratar los riesgos de lugar de trabajo. Como señaló la Sa. Patricia Ennis de la American Society of Safety Engineers, ya que los expertos con diversos trasfondos producen las normas de consenso, las normas reflejan su peritaje y los últimos desarrollos en la seguridad de lugar de trabajo (ID: OSHA-2014-0024-0008).

OSHA no está de acuerdo con la sugerencia de sólo incorporar la última norma de ANSI/ISEA, porque cree que algunos patronos pueden estar usando protección para los ojos y cara que cumple con las normas de ANSI 87.1-2003 y ANSI 87.1-1998 (R-1998). OSHA no está al tanto de evidencia de que no permitir el uso de PPE que cumpla con esas normas aumentaría significativamente la seguridad.

Relacionadamente, los Srs. Donato y Greenhaus de NADA también expresó preocupación de que los costos de obtener las normas de consenso sería prohibitivo para los pequeños negocios (IDs: OSHA-2014-0024-0006 y 0015). Según señalado anteriormente, todas las normas de consenso están disponibles para compra por una modesta suma y pueden verse de gratis en las oficinas regionales de OSHA, entre otros lugares.

La Sa. Weide, una ciudadana privada, comentó que ella quería más protección compulsoria para los ojos en los sitios de trabajo, de acuerdo con las advertencias de equipo del manufacturero (ID: OSHA-2014-0024-0007). Aunque sus sugerencias caen fuera del alcance de la propuesta, OSHA señala que sus normas de protección para los ojos y cara ya requieren que los patronos garanticen a los empleados afectados el uso de protección apropiada de los ojos y cara cuando estén expuestos a riesgos de partículas que vuelen, metal derretido, químicos líquidos, líquidos

ácidos o cáusticos, gases o vapores químicos o radiación de luz potencialmente lesionante. Véase 29 CFR 1910.133(a).

Varios comentaristas apoyaron la decisión de OSHA de hacer los requisitos de la protección de los ojos y cara consistentes a través de todas las normas de industria, declarando que la consistencia hace el cumplimiento más fácil para los patronos (IDs: OSHA-2014-0024-0009, 0011 y 0012). OSHA está de acuerdo con el avalúo del comentarista.

El Sr. Joe Miles de Northeastern Rental Lumber Association (NRLA), comentó que la regla final debe proveer un período de transición, de modo que las asociaciones tales como NRLA tuvieran el tiempo para notificar a los miembros de las nuevas normas. Los miembros pudieran informar a sus clientes de los nuevos requisitos de PPE y tener tiempo suficiente para ordenar e integrar el PPE necesario al lugar de trabajo (ID: OSHA-2014-0024-0011). El Sr. Greenhaus de NADA estuvo de acuerdo, opinando que a los patronos de pequeños negocios debe darse mayor flexibilidad con respecto al cumplimiento (ID: OSHA-2014-002400015).

Bajo la regla final, los patronos pueden seguir cualquiera de las tres últimas versiones de las normas Z87.1. La nueva regla no coloca nuevas obligaciones, costos o constreñimientos de tiempo sobre los patronos. Los patronos que ya estén en cumplimiento con los requisitos de protección para los ojos de OSHA pueden continuar con su práctica actual de uso y costumbre en proveer protección para los ojos y cara a sus empleados. La final permite a los patronos seguir la última norma de ANSI/ISEA Z87.1-2010-si lo eligen y a su conveniencia –o continuar siguiendo las versiones más viejas (ANSI Z87.1-2003 o Z87.1-1989 (R1998)), lo que apareció en la versión anterior de la regla. Según comentó el Sr. Daniel Shipp de ISEA, la remoción de la versión de 1989 no tendrá efecto sobre la aceptabilidad cualquier producto, porque es idéntica a la norma 1989 (R1998), la cual permanece en la regla final (ID: OSHA 2014-0024-0012). Además, OSHA anticipa que el cumplimiento con la versión 2010 de la norma de ANSI/ISEA no será cargoso, porque según señalaron los comentaristas, la mayoría de los fabricantes de los dispositivos de protección para los ojos y cara ya siguen la última norma de ANSI/ISEA (ID: OSHA-2014-0024-0012 y 0013),

Aunque apoyaron la propuesta, el Sr. Faulkner y la Sa. Fitch de la United Steelworkers (USW), y el Sr. MaCann, un ciudadano privado, discutió sobre sus preocupaciones sobre el PPE de pobre ajuste, especialmente para mujeres y hombres con tipos de cuerpo no regulares. Indicaron además que los requisitos estandarizados de PPE de OSHA a través de varias industrias son insuficientes. En vez, OSHA debería requerir a los patronos : (1) Proveer el PPE de mejor ajuste disponible gratuitamente, (2) evaluar regularmente cuál PPR se provee a los empleados y (3) comprar el PPE adaptado donde sean necesarias órdenes especiales. También enfatizaron la necesidad de proteger a los trabajadores que se quejan del PPE inadecuado de represalias (ID: OSHA-2014-0024-0016 y 0017).

OSHA agradece a los comentaristas por traer estos asuntos y la Agencia está de acuerdo con que el PPE debe ajustarse apropiadamente, no importa quién lo esté usando. Un ajuste correcto, cómodo, ayuda a asegurar que el trabajador recibirá la protección destinada por la duración de la exposición. Muchas de las preocupaciones de los comentaristas están dirigidas a la norma de PPE actual. Específicamente, la norma de industria general requiere a los patronos seleccionar PPE que ajuste apropiadamente a todo empleado afectado sin costo para el empleado. Véase 29 CFR 1910.132(d)(1)(iii) (ajuste); 1910.132(h)(1) (costo). También requiere a los patronos conducir un avalúo de riesgo para determinar cuál PPE sea necesario. 29 CFR 1910.132(d). Más aún, las normas requieren a los patronos asegurarse de que sus empleados usen Protección para los ojos y cara “apropiado” o “protector”, lo que incluye el ajuste apropiado y excluye el uso de PPE defectuoso o dañado. Estos requisitos aplican igualmente para trabajadores de ambos sexos y todo tipo de cuerpo. Con respecto a la necesidad de proteger a los trabajadores de represalias, la Ley OSH actualmente protege a los trabajadores que se quejen a los patronos sobre asuntos de seguridad en el trabajo, incluyendo PPE inadecuado, de represalias 29 U.S.C. 660(c); 29 CFR 1977.9(c). Aunque las propuestas específicas hechas por USW y el sr. McCann caen fuera del alcance de la propuesta, OSHA continuará monitoreando estos asuntos que trajeron.

Un número de comentaristas señaló una necesidad más general de que OSHA revise sus normas para incorporar por referencia las versiones más recientes de las normas de consenso (Véase, e.g., IDs: OSHA-2014-0024-0008, 0015 y 0016). OSHA está de acuerdo con estos comentaristas y como parte de su mandato de proveer un ambiente de trabajo seguro y salubre a todos los empleados, la Agencia tiene la intención de continuar sus esfuerzos de adoptar las últimas normas de consenso tan pronto sea posible. Sin embargo, la incorporación por referencia puede, a veces, ser un proceso largo porque OSHA debe evaluar las normas de consenso, asegurarse de que sean: (1) Al menos tan efectivas o cumplan con las normas de consenso actuales incorporadas por referencia y (2) tecnológica y económicamente factibles. Como un asunto relacionado, el Sr. Faulkner y la Sa. Fitch de USW sugirieron que OSHA coordine con la Mine Safety and Health Administration (MSHA), de modo que las normas de OSHA pudieran beneficiar también a los empleados en la industria de la minería (ID: OSHA-2014-0024-0016). OSHA está de acuerdo con la importancia de la cooperación interagencial y en general, la Agencia intenta coordinar con otras agencias federales donde haya la posibilidad de duplicación, superposición o conflicto. Sin embargo, OSHA no tiene jurisdicción sobre los patronos reglamentados por MSHA. No obstante, donde pueda haber beneficios para los empleados en hacerlo, OSHA considerará trabajar con MSHA en las actualizaciones de las normas relevantes en el futuro.

El Sr. Shipp de ISEA señaló que OSHA referenció incorrectamente a la norma de consenso 2010 en su NPRM. OSHA agradece este comentario y ha corregido la regla final, de modo que todas las referencias a la norma 2010 reflejen la designación oficial de la norma de consenso: ANSI/ISEA Z87.2-2010 (ID: OSHA 2014-0024-0012).

IV. Determinaciones de la Agencia

A. Consideraciones legales

El propósito de la Ley OSH es alcanzar, a la extensión posible, condiciones de trabajo seguras y salubres para todos los empleados. 29 U.S.C. 651(b). Para alcanzar esta meta, el Congreso autorizó al Secretario del Trabajo a promulgar y ejecutar normas de seguridad y salud ocupacional 29 U.S.C. 654(b), 655 (b). Una norma de seguridad o salud es una que “requiere condiciones o la adopción o uso de una o más prácticas, medios, métodos, operaciones o procesos razonablemente necesarios o apropiados para proveer empleo y lugares de empleo seguros o salubres.” 29 U.S.C. 652(8). Una norma es razonablemente necesaria o apropiada dentro del significado de la Sección 652(8) de la Ley OSH cuando existe un riesgo significativo de daño material en el lugar de trabajo y la norma reduciría substancialmente o eliminaría ese riesgo del lugar de trabajo. Véase *Indus. Union Dep’t, AFL-CIO v. Am. Petroleum Inst.*, 448 U.S. 607 (1980). OSHA ya determinó que los requisitos especificados por las normas de protección de los ojos y cara, incluyendo los requisitos de diseño, son razonablemente necesarios o apropiados dentro del significado de la Sección 652(8). Véase, e.g., 49 FR 49726, 49737 (1978); 51 FR 33251, 33251-59 (1986).

Más aún, una norma de seguridad debe ser tecnológicamente factible. Véase *UAW v. OSHA*, 37 F.3d 665, 668 (D.C. Cir. 1994). Una norma es tecnológicamente factible cuando las medidas de protección que requiere ya existen, cuando la tecnología disponible puede traer a la existencia las medidas de protección o cuando la tecnología es razonablemente probable que se desarrolle. Véase *Am. Textiles Mfrs. Inst. v. OSHA*, 452 U.S. 490, 513 (1981); *Am. Iron and Steel Inst. V. OSHA*, 939 F.2d 975, 980 (D.C. Cir 1991)). La regla final es tecnológicamente factible porque: (1) los protectores ya están manufacturados de acuerdo con la norma 2010 ANSI/ISEA o las otras versiones permitidas bajo la revisión, y (2) los patronos ya cumplen con las versiones de 2003 y 1998 de la norma de ANSI incorporada por referencia a las normas de industria general y marítima, lo que permanecerá en efecto bajo la regla final.

B. Análisis económico final y Certificación de Ley de Flexibilidad Reglamentaria

OSHA ha determinado que los patronos pueden cumplir con la regla final siguiendo su práctica usual y acostumbrada en proveer protección para los ojos y la cara a los empleados. Esta regla final expande las opciones disponibles a los patronos, sin remover ninguna de las opciones existente y por lo tanto, no tiene costo. Por lo tanto, OSHA halla que la regla final no es económicamente significativa dentro del contexto de la Orden Ejecutiva 12866, o una regla mayor bajo la Ley de Reforma de Mandatos no Financiados o la Sección 801 de la Ley de Aplicación de Equidad en la Reglamentación a Pequeños Negocios. Además, esta regla final cumple con la Orden Ejecutiva 13563 porque a los patronos se les permite mayor flexibilidad al elegir protección para los ojos y la cara para sus empleados y no se les requiere actualizar o substituir esa protección solamente como resultado de esta regla final si la práctica actual del

patrono cumple con las nuevas normas. Debido a que la regla final no impone costos, (A) ANSI/ISEA Z87.1-2010, OSHA certifica que no tendrá un impacto significativo sobre un número substancial de entidades del sector público o privado. Del mismo modo, no cumple con los criterios de una regla económicamente significativa ni mayor especificados por la Orden Ejecutiva o los estatutos relevantes.

C. Ley de Reducción de Trámites de 1995

Según fue el caso para la NPRM, el departamento ha determinado que esta regla no establece requisitos de recopilación de información nuevos, ni revisa los existentes, sujetos a la aprobación de OMB bajo la Ley de Reducción de Trámites de 1995, 44 U.S.C. 3501. La regla propuesta invitó a comentarios sobre esta determinación y OSHA no recibió comentarios.

D. Federalismo

OSHA revisó esta regla final de acuerdo con la Orden Ejecutiva sobre Federalismo (Executive Order 13132, 64 FR 43255, August 10, 1999), la cual requiere a las agencias, a la extensión posible, abstenerse de limitar las opciones de política, consultar con los estados antes de tomar cualquier acción que pudiera restringir las opciones de política estatal y tomar tales acciones sólo cuando exista la clara autoridad constitucional y el problema sea de alcance nacional. La Orden Ejecutiva 13132 dispone para el sobreseimiento de la ley estatal sólo con el expreso consentimiento del Congreso. Las agencias deben limitar tal sobreseimiento a la extensión posible.

Bajo la Sección 18 de la Ley OSH, 29 U.S.C. 651 et seq., el Congreso expresamente dispone que los estados pueden adoptar, con la aprobación federal, un plan para el desarrollo y ejecución de las normas de seguridad y salud ocupacional (29 U.S.C. 667); OSHA se refiere a los estados que obtienen aprobación federal para tal plan como "estados de plan estatal." Las normas de seguridad y salud ocupacional desarrolladas por un plan estatal deben ser al menos tan efectivas en proveer empleo y lugares de empleo seguros y salubres como las normas federales. 29 CFR U.S.C. 667. Sujeto a estos requisitos, los estados de plan estatal son libres de desarrollar y ejecutar bajo la ley estatal sus propios requisitos para las normas de seguridad y salud.

Aunque OSHA desarrolló la regla final para proteger a los empleados en todos los estados, la Sección 18(c)(2) de la Ley OSH permite a los estados y territorios de EEUU de plan estatal desarrollar y ejecuta sus propias normas para la protección de los ojos y la cara, siempre que estos requisitos sean al menos tan efectivos en proveer empleo y lugares de empleo seguros y salubres como los requisitos especificados en la regla final.

En resumen, esta regla cumple con la Orden Ejecutiva 13132. En los estados sin plan estatal aprobado por OSHA, esta regla limita las opciones de política estatal en la misma manera que otras normas de OSHA. En los estados de plan estatal, esta regla no limita significativamente las

opciones de política estatal porque, según explicado en la sección siguiente, los estados de plan estatal no tienen que adoptar esta regla final.

E. Estados de plan estatal

Cuando OSHA federal promulga una nueva norma o enmienda una norma existente para ser más restrictiva de lo que era anteriormente, los 28 estados o territorios de EEUU con sus propios planes de seguridad y salud ocupacional aprobados por OSHA deben revisar estas normas para reflejar la nueva norma o enmienda o mostrar a OSHA por qué tal acción es innecesaria, e.g., porque una norma estatal ya existente que cubre esta área es al menos tan efectiva en proteger a los trabajadores como la norma o enmienda federal. 29 CFR 1953.5(a) En este aspecto, la norma estatal debe ser al menos tan efectiva como la regla final federal. Los planes estatales deben adoptar la norma federal o completar su propia norma dentro de los seis meses de la fecha de publicación de la regla federal final. Cuando OSHA promulga una nueva norma o enmienda que no imponga requisitos nuevos o más restrictivos que los de la norma existente, los estados de plan estatal no necesitan enmendar sus normas, aunque OSHA puede exhortarlos a hacerlo. Los siguientes 21 estados y territorios de EEUU tienen planes de seguridad y salud ocupacional aprobados por OSHA que aplican sólo a los patronos del sector privado: Alaska, Arizona, California, Hawaii, Indiana, Iowa, Kentucky, Maryland, Michigan, Minnesota, Nevada, Nuevo Mexico, Carolina del Norte, Oregon, Puerto Rico, Carolina del Sur, Tennessee, Utah, Vermont, Virginia, Washington y Wyoming. Además, Connecticut, Illinois, Maine, Nueva Jersey, Nueva York y las Islas Vírgenes tienen planes estatales aprobados por OSHA que aplican sólo a los empleados del gobierno estatal y local.

Con relación a esta regla final, no impondrá requisitos adicionales o más restrictivos sobre los patronos, comparado con las normas existentes de OSHA. A través de esta reglamentación, OSHA está actualizando las referencias en sus reglamentaciones para reconocer las ediciones recientes de las normas de consenso nacional aplicables y eliminando un número de ediciones obsoletas de las normas de consenso nacional referenciadas en las normas de PPE existentes. La regla final no requiere a los patronos actualizar o substituir su PPE solamente como resultado de esta reglamentación si el PPE actualmente en uso cumple con las normas existentes. Por lo tanto, la regla final no requiere acción bajo 29 CFR 1953.5(a) y los estados y territorios de EEUU con planes estatales aprobados no necesitan adoptar esta regla ni mostrar a OSHA por qué tal acción no es necesaria. Sin embargo, a la extensión en que estos estados y territorios tengan las mismas normas que las normas de OSHA afectadas por esta regla final, OSHA los exhorta a adoptar las enmiendas.

F. Ley de Reforma de Mandatos no Financiados de 1995

OSHA revisó esta regla final de acuerdo con la Ley de Reforma de Mandatos no Financiados de 1995 (UMRA), 2 U.S.C. 1501-1571 y Orden Ejecutiva 12875, 58 093 (October 26, 1993). Según discutido anteriormente en la Sección IV.B ("Análisis económico final y Ley de

Certificación de flexibilidad reglamentaria”), de este preámbulo, OSHA determinó que la regla final no impone costos adicionales sobre ninguna entidad del sector público o privado. De conformidad, esta regla final no requiere expendios adicionales por los patronos del sector público o privado.

Según señalado anteriormente bajo la Sección IV.E (“Estados de plan estatal”), de este preámbulo, las normas de OSHA no aplican a los gobiernos estatal o local, excepto en estados que eligieron voluntariamente adoptar un plan estatal aprobado por OSHA. Consecuentemente, esta regla final no cumple con la definición de “mandato intergubernamental federal,” Véase 2 U.S.C. 658(5). Por lo tanto, para propósitos de UMRA, OSHA certifica que esta regla final no manda que los gobiernos estatales, locales o tribales adopten nuevas obligaciones no financiadas ni aumenta los expendios por el sector privado de más de \$100 millones en cualquier año.

G. Consulta y coordinación con los gobiernos tribales

OSHA revisó esta regla final de acuerdo con la Orden Ejecutiva 13175, 65 FR 67249 (November 6, 2000), y determinó que no tiene “implicaciones tribales” según definido en esa orden. Esta regla final no tiene efectos directos substanciales en una o más tribus indias, sobre la relación entre el gobierno federal y las tribus indias o sobre la distribución de poder y responsabilidades entre el gobierno federal y las tribus indias.

Lista de temas en 29 CFR Partes 1910, 1915, 1917, 1918 y 1026

Incorporación por referencia, Seguridad y salud ocupacional, Equipo de protección personal.

V. Autoridad y firma

David Michaels, Ph.D., MPH, Assistant Secretary of Labor for Occupational Safety and Health, U.S. Department of Labor, 200 Constitution Ave. NW., DC 20210, autorizó la preparación de esta notificación. OSHA está emitiendo esta regla final conforme a 29 U.S.C. 653, 655 y 657; 40 U.S.C. 3701 et seq.; 5 U.S.C. 553; Secretary of Labor’s Order 1-2012, 77 FR 3912 (2012); y 29 CFR parte 1911.

Firmado en Washington, DC, el 15 de marzo de 2016.

David Michaels,

Assistant Secretary of Labor for Occupational Safety and Health

Enmiendas a las normas

Por las razones establecidas anteriormente en el preámbulo, la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional está enmendando 29 CFR 1910, 1915, 1917, 1918 y 1926 como sigue:

Parte 1910 [Enmendada]

Subparte A -- [Enmendada]

1. La autoridad de citación para la subparte A de la parte 1910 continúa para leer como sigue:

Autoridad: 29 U.S.C. 653, 655, 657; Secretary of Labor's Order Numbers 12-71 (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), 9-83 (48 FR 35736), 1-90 (55 FR 9033), 6-96 (62 FR 111), 3-2000 (65 FR 50017), 5-2002 (67 FR 65008), 5-2001 (72 FR 31159), 4-2010 (75 FR 55355), o 2-2012 (77 FR 3912), según aplicable.

Las secciones 1910.6, 1910.8 y 1910.9, también emitidas bajo 29 CFR 1911. La sección 1910.7(f), también emitida bajo 31 U.S.C. 9701, 29 U.S.C. 9a, 5 U.S.C. 553; Public Law 106-113 (113 Stat. 1501A-222); Pub. L. 11-8 y 111-317; y OMB Circular A-25 (dated July 8, 1993) (58 FR 38142, July 15, 1993).

2. Enmienda la Sec. 1910.6 removiendo los párrafo (e)(69) a (71 para que lea como sigue:

Sec. 1910.6 Incorporación por referencia.

* * * * *

(e) * * *

(69) ANSI/ISEA Z87.1-2010, Occupational and Educational Personal Eye and Face Protection Devices, Approved April 13, 2010; aprobado por IBR para la Sec. 1910.133(b). Hay copias disponibles para compra de:

(i) American National Standards Institute's e-Standards Store, 25 W 43rd Street, 4th Floor, New York, NY 10036; teléfono: (212) 642-4980; Web site: <http://webstore.ansi.org/>;

(ii) HIS STandars Store, 15 Inverness Way East, Englewood, CO 80112; teléfono: (877) 413-5184; Web site: <http://global.ihs.com>; o

(iii) TechStreet Store, 3916 Ranchero Dr., Ann Arbor, MI 48108; teléfono: (877) 699-9277; Web site: <http://techstreet.com>

(70) ANSI Z87.1-2003, Occupational and Educational Personal Eye and Face Protection Devices, Approved June 19, 2003; aprobado por IBR para la Sec. 1910.133(b). Hay copias disponibles para compra de:

(i) American National Standards Institute's e-Standards Store, 25 W 43rd Street, 4th Floor, New York, NY 10036; teléfono: (212) 642-4980; Web site: <http://webstore.ansi.org/>;

(ii) HIS STandars Store, 15 Inverness Way East, Englewood, CO 80112; teléfono: (877) 413-5184; Web site: <http://global.ihs.com>; o

(iii) TechStreet Store, 3916 Ranchero Dr., Ann Arbor, MI 48108; teléfono: (877) 699-9277; Web site: <http://techstreet.com>

(71) ANSI Z87.1-1989 (R-1998), Practice for Occupational and Educational Eye and Face Protection, Reaffirmation approved January 4, 1999; IBR approved for Sec. 1910.133(b). Hay copias disponibles para compra de:

(i) American National Standards Institute's e-Standards Store, 25 W 43rd Street, 4th Floor, New York, NY 10036; teléfono: (212) 642-4980; Web site: <http://webstore.ansi.org/>;

(ii) HIS STandars Store, 15 Inverness Way East, Englewood, CO 80112; teléfono: (877) 413-5184; Web site: <http://global.ihs.com>; o

(iii) TechStreet Store, 3916 Ranchero Dr., Ann Arbor, MI 48108; teléfono: (877) 699-9277; Web site: <http://techstreet.com>

* * * * *

Subparte I -- [Enmendada]

3. La autoridad de citación para la subparte I de la parte 1910 continúa para leer como sigue:

Autoridad: Sections 4, 6, and 8 of the Occupational Safety and Health Act of 1970 (29 U.S.C. 653, 655, 657); Secretary of Labor's Order No. 12-71 (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), 9-83 (48 FR 35736), 1-90 (55 FR 9033), 6-96 (62 FR 111), 3-2000 (65 FR 50017), 5-2002 (67 FR 65008), 5-2007 (72 FR 31160), 4-2010 (75 FR 55355) o 1-2012 (77 FR 3912), según aplicable y 29 CFR Parte 1911; Sections 1910.132, 1910.134 y 1910.135 y 1910.136 de 29 CFR también emitida bajo 29 CFR 1911 y 5 U.S.C. 553.

4. Enmienda la Sec. 1910.133 revisando el párrafo (b)(1) para que lea como sigue:

Sec. 1910.133 Protección para los ojos y cara.

* * * * *

(b) Criterios para la protección de los ojos y cara. (1) Los dispositivos protectores de ojos y cara deben cumplir con cualquiera de las siguientes normas de consenso:

(i) ANSI/ISEA Z87.1-2010, Occupational and Educational Personal Eye and Face Protection Devices, incorporada por referencia en la Sec. 1910.6;

(ii) ANSI Z87.1-2003, Occupational and Educational Personal Eye and Face Protection Devices, incorporada por referencia en la Sec. 1910.6; o

(iii) ANSI Z87.1-1989 (R-1998) Practice for Occupational and Educational Personal Eye and Face Protection Devices, incorporada por referencia en la Sec. 1910.6;

* * * * *

Parte 1915 -- [Enmendada]

5. La autoridad de citación para la parte 1915 continúa para leer como sigue:

Autoridad: Section 41, Longshoring and Harbor Worker's Compensation Act (33 U.S.C. 941); Sections 4, 6, and 8 of the Occupational Safety and Health Act of 1970 (29 U.S.C. 653, 655, 657); Secretary of Labor's Order No. 12-71 (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), 9-83 (48 FR 35736), 1-90 (55 FR 9033), 6-96 (62 FR 111), 3-2000 (65 FR 50017), 5-2002 (67 FR 65008), 5-2007(72 FR 31160), 4-2010 (75 FR 55355) o 1-2012 (77 FR 3912), según aplicable y 29 CFR Parte 1911.

Sección 1915.100, también emitida bajo 49 U.S.C. 1801-1819 y 5 U.S.C. 553.

Secciones 1915.120 y 1915.152 de 29 CFR también emitidas bajo 29 CFR parte 1911.

6. Enmienda la Sec. 1915.5 revisando los párrafos (d)(1)(vi) a (viii) para que lea como sigue:

Sec. 1915.5 Incorporación por referencia.

* * * * *

(d)(1) * * *

(vi) ANSI/ISEA Z87.1-2010, Occupational and Educational Personal Eye and Face Protection Devices, Approved April 13, 2010; IBR approved for Sec. 1915.153(b). Hay copias disponibles para compra de:

(A) American National Standards Institute's e-Standards Store, 25 W 43rd Street, 4th Floor, New York, NY 10036; teléfono: (212) 642-4980; Web site: <http://webstore.ansi.org/>;

(B) HIS STandars Store, 15 Inverness Way East, Englewood, CO 80112; teléfono: (877) 413-5184; Web site: <http://global.ihs.com>; o

(C) TechStreet Store, 3916 Ranchero Dr., Ann Arbor, MI 48108; teléfono: (877) 699-9277; Web site: <http://techstreet.com>

(vii) ANSI Z87.1-2003 Occupational and Educational Personal Eye and Face Protection Devices, Approved June 19, 2003; IBR approved for Sec. 1915.153(b). Hay copias disponibles para compra de:

(A) American National Standards Institute's e-Standards Store, 25 W 43rd Street, 4th Floor, New York, NY 10036; teléfono: (212) 642-4980; Web site: <http://webstore.ansi.org/>;

(B) HIS STandars Store, 15 Inverness Way East, Englewood, CO 80112; teléfono: (877) 413-5184; Web site: <http://global.ihs.com>; o

(C) TechStreet Store, 3916 Ranchero Dr., Ann Arbor, MI 48108; teléfono: (877) 699-9277; Web site: <http://techstreet.com>.

(viii) ANSI Z87.1 Practice for for Occupational and Educational Personal Eye and Face Protection Devices, Reaffirmation approved January 4, 1999; incorporada por referencia en la Sec. 1910.6; IBR approved for Sec. 1915.153(b). Hay copias disponibles para compra de:

(A) American National Standards Institute's e-Standards Store, 25 W 43rd Street, 4th Floor, New York, NY 10036; teléfono: (212) 642-4980; Web site: <http://webstore.ansi.org/>;

(B) HIS STandars Store, 15 Inverness Way East, Englewood, CO 80112; teléfono: (877) 413-5184; Web site: <http://global.ihs.com>; o

(C) TechStreet Store, 3916 Ranchero Dr., Ann Arbor, MI 48108; teléfono: (877) 699-9277; Web site: <http://techstreet.com>.

* * * * *

Subparte I -- [Enmendada]

7. Enmienda la sección 1915.153 revisando el párrafo (b)(1) para que lea como sigue:

Sec. 1915.153 Protección de los ojos y la cara.

* * * * *

(b) *Criterios para la protección de los ojos y cara.* (1) Los dispositivos protectores de ojos y cara deben cumplir con cualquiera de las siguientes normas de consenso:

(i) ANSI/ISEA Z87.1-2010, Occupational and Educational Personal Eye and Face Protection Devices, incorporada por referencia en la Sec. 1915.5;

(ii) ANSI Z87.1-2003, Occupational and Educational Personal Eye and Face Protection Devices, incorporada por referencia en la Sec. 1915.5; o

(iii) ANSI Z87.1-1989 (R-1998) Practice for Occupational and Educational Personal Eye and Face Protection Devices, incorporada por referencia en la Sec. 1915.5;

* * * * *

Parte 1917 -- [Enmendada]

8. La autoridad de citación para la parte 1915 continúa para leer como sigue:

Autoridad: 33 U.S.C. 653, 655, 657; Secretary of Labor's Order No. 12-71 (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), 9-83 (48 FR 35736), 1-90 (55 FR 9033), 6-96 (62 FR 111), 3-2000 (65 FR 50017), 5-2002 (67 FR 65008), 5-2007(72 FR 31160), 4-2010 (75 FR 55355) o 1-2012 (77 FR 3912), según aplicable y 29 CFR Parte 1911.

Sección 1917.29, también emitida bajo 5 U.S.C. 1801-1819 y 5 U.S.C. 553.

* * * * *

9. Enmienda la Sec. 1917.3 revisando los párrafos (b)(6) a (8) para que lea como sigue:

Sec. 1917.3 Incorporación por referencia.

* * * * *

(b) * * *

(6) ANSI/ISEA Z87.1-2010, Occupational and Educational Personal Eye and Face Protection Devices, Approved April 13, 2010; aprobado por IBR para la Sec. 1917.91(a). Hay copias disponibles para compra de:

(i) American National Standards Institute's e-Standards Store, 25 W 43rd Street, 4th Floor, New York, NY 10036; teléfono: (212) 642-4980; Web site: <http://webstore.ansi.org/>;

(ii) HIS STandars Store, 15 Inverness Way East, Englewood, CO 80112; teléfono: (877) 413-5184; Web site: <http://global.ihs.com>; o

(iii) TechStreet Store, 3916 Ranchero Dr., Ann Arbor, MI 48108; teléfono: (877) 699-9277; Web site: <http://techstreet.com>.

(7) ANSI Z87.1-2003 Occupational and Educational Personal Eye and Face Protection Devices, Approved April 13, 2010; IBR approved for Sec. 1917.91(a). Hay copias disponibles para compra de:

(i) American National Standards Institute's e-Standards Store, 25 W 43rd Street, 4th Floor, New York, NY 10036; teléfono: (212) 642-4980; Web site: <http://webstore.ansi.org/>;

(ii) HIS Standars Store, 15 Inverness Way East, Englewood, CO 80112; teléfono: (877) 413-5184; Web site: <http://global.ihs.com>; o

(iii) TechStreet Store, 3916 Ranchero Dr., Ann Arbor, MI 48108; teléfono: (877) 699-9277; Web site: <http://techstreet.com>.

(8) ANSI Z87.1-1989 (R-1998), Practice for Occupational and Educational Eye and Face Protection, Reaffirmation approved January 4, 1999; IBR approved for Sec. 1917.91(a). Hay copias disponibles para compra de:

(i) American National Standards Institute's e-Standards Store, 25 W 43rd Street, 4th Floor, New York, NY 10036; teléfono: (212) 642-4980; Web site: <http://webstore.ansi.org/>;

(ii) HIS Standards Store, 15 Inverness Way East, Englewood, CO 80112; teléfono: (877) 413-5184; Web site: <http://global.ihs.com>; o

(iii) TechStreet Store, 3916 Ranchero Dr., Ann Arbor, MI 48108; teléfono: (877) 699-9277; Web site: <http://techstreet.com>

* * * * *

Subparte E -- [Enmendada]

10. Enmienda la Sec. 1917.91 revisando el párrafo (a)(1)(i) para que lea como sigue:

Sec. 1917.91 Protección para los ojos y cara.

(a)(1)(i) El patrono deberá asegurarse de que todo empleado afectado use dispositivos de protección para los ojos y cara que cumplan con cualquiera de las siguientes normas de consenso:

(A) ANSI/ISEA Z87.1-2010, Occupational and Educational Personal Eye and Face Protection Devices, Approved April 13, incorporado por referencia en la Sec. 1917.3;

(B) ANSI Z87.1-2003 Occupational and Educational Personal Eye and Face Protection Devices, Approved April 13, 2010; incorporado por referencia en Sec. 1917.3; o

(C) ANSI Z87.1-1989 (R-1998), Practice for Occupational and Educational Eye and Face Protection, incorporada por referencia en la Sec. 1917.3;

* * * * *

Parte 1918 -- [Enmendada]

11. La autoridad de citación para la parte 1918 está revisada para que lea como sigue:

Autoridad: : 33 U.S.C. 653, 655, 657; Secretary of Labor's Order No. 12-71 (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 25059), 9-83 (48 FR 35736), 1-90 (55 FR 9033), 6-96 (62 FR 111), 3-2000 (65 FR 50017), 5-2002 (67 FR 65008), 5-2007(72 FR 31160), 4-2010 (75 FR 55355) o 1-2012 (77 FR 3912), según aplicable y 29 CFR Parte 1911.

Sección 1918.3, también emitida bajo 5 U.S.C. 1801-1819 y 5 U.S.C. 553.

12. Enmienda la Sec. 1918.3 revisando los párrafos (b)(6) a (8) para que lea como sigue:

Sec. 1918.3 Incorporación por referencia.

* * * * *

(b) * * *

(6) ANSI/ISEA Z87.1-2010, Occupational and Educational Personal Eye and Face Protection Devices, Approved April 13, 2010; aprobado por IBR para la Sec. 1918.101(a). Hay copias disponibles para compra de:

(i) American National Standards Institute's e-Standards Store, 25 W 43rd Street, 4th Floor, New York, NY 10036; teléfono: (212) 642-4980; Web site: <http://webstore.ansi.org/>;

(ii) HIS Standars Store, 15 Inverness Way East, Englewood, CO 80112; teléfono: (877) 413-5184; Web site: <http://global.ihs.com>; o

(iii) TechStreet Store, 3916 Ranchero Dr., Ann Arbor, MI 48108; teléfono: (877) 699-9277; Web site: <http://techstreet.com>.

(7) ANSI Z87.1-2003 Occupational and Educational Personal Eye and Face Protection Devices, Approved June 19, 2003; IBR approved for Sec. 1918.101(a). Hay copias disponibles para compra de:

(i) American National Standards Institute's e-Standards Store, 25 W 43rd Street, 4th Floor, New York, NY 10036; teléfono: (212) 642-4980; Web site: <http://webstore.ansi.org/>;

(ii) HIS Standars Store, 15 Inverness Way East, Englewood, CO 80112; teléfono: (877) 413-5184; Web site: <http://global.ihs.com>; o

(iii) TechStreet Store, 3916 Ranchero Dr., Ann Arbor, MI 48108; teléfono: (877) 699-9277; Web site: <http://techstreet.com>.

(8) ANSI Z87.1-1989 (R-1998), Practice for Occupational and Educational Eye and Face Protection, Reaffirmation approved January 4, 1999; IBR approved for Sec. 1918.101(a). Hay copias disponibles para compra de:

(i) American National Standards Institute's e-Standards Store, 25 W 43rd Street, 4th Floor, New York, NY 10036; teléfono: (212) 642-4980; Web site: <http://webstore.ansi.org/>;

(ii) HIS Standars Store, 15 Inverness Way East, Englewood, CO 80112; teléfono: (877) 413-5184; Web site: <http://global.ihs.com>; o

(iii) TechStreet Store, 3916 Ranchero Dr., Ann Arbor, MI 48108; teléfono: (877) 699-9277; Web site: <http://techstreet.com>

* * * * *

Subparte J -- [Enmendada]

13. Enmienda la Sec. 1918.101 revisando el párrafo (a)(1)(i) para que lea como sigue:

Sec. 1918.101 Protección para los ojos y la cara.

(a) * * *

(1)(i) Los El patrono deberá asegurarse de que todo empleado afectado use dispositivos de protección para los ojos y cara que cumplan con cualquiera de las siguientes normas de consenso:

(A) ANSI/ISEA Z87.1-2010, Occupational and Educational Personal Eye and Face Protection Devices, Approved April 13, incorporado por referencia en la Sec. 1918.3;

(B) ANSI Z87.1-2003 Occupational and Educational Personal Eye and Face Protection Devices, Approved April 13, 2010; incorporado por referencia en Sec. 1918.3; o

(C) ANSI Z87.1-1989 (R-1998), Practice for Occupational and Educational Eye and Face Protection, incorporada por referencia en la Sec. 1918.3;

* * * * *

Parte 1926 -- [Enmendada]

Subparte A -- General [Enmendada]

14. La autoridad de citación para la subparte A de la parte 1926 continúa para que lea como sigue:

Autoridad: 40 U.S.C. 3701 et seq.; 29 U.S.C. 653, 655, 657; Secretary of Labor's Order No. 12-71 (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 2559), 9-83 (48 FR 35736), 1-90 (55 FR 9033), 6-96 (62 FR 111), 5-2002 (67 FR 65008), 5-2007 (72 FR 31160), 4-2010 (75 FR 55355), o 1-2012 (77 FR 3912), según aplicable; y 29 CFR parte 1911.

15. Enmienda la Sec. 1926.6 como sigue:

a. Revisa el párrafo (h)(31);

b. Redesigna los párrafos h)(2) a (34) como (h)(34) a (36);

c. Añade nuevos párrafos (h)(32) y (h)(33).

Las revisiones y aditamentos leen como sigue:

Sec. 1926.6 Incorporación por referencia

* * * * *

(h)* * *

(31) ANSI/ISEA Z87.1-2010, Occupational and Educational Personal Eye and Face Protection Devices, Approved April 13, 2010; aprobado por IBR para la Sec. 1926.102(b). Hay copias disponibles para compra de:

(i) American National Standards Institute's e-Standards Store, 25 W 43rd Street, 4th Floor, New York, NY 10036; teléfono: (212) 642-4980; Web site: <http://webstore.ansi.org/>;

(ii) HIS Standars Store, 15 Inverness Way East, Englewood, CO 80112; teléfono: (877) 413-5184; Web site: <http://global.ihs.com>; o

(iii) TechStreet Store, 3916 Ranchero Dr., Ann Arbor, MI 48108; teléfono: (877) 699-9277; Web site: <http://techstreet.com>.

(32) ANSI Z87.1-2003 Occupational and Educational Personal Eye and Face Protection Devices, Approved June 19, 2003; IBR approved for Sec. 1926.102(a). Hay copias disponibles para compra de:

(i) American National Standards Institute's e-Standards Store, 25 W 43rd Street, 4th Floor, New York, NY 10036; teléfono: (212) 642-4980; Web site: <http://webstore.ansi.org/>;

(ii) HIS Standars Store, 15 Inverness Way East, Englewood, CO 80112; teléfono: (877) 413-5184; Web site: <http://global.ihs.com>; o

(iii) TechStreet Store, 3916 Ranchero Dr., Ann Arbor, MI 48108; teléfono: (877) 699-9277; Web site: <http://techstreet.com>.

(33) ANSI Z87.1-1989 (R-1998), Practice for Occupational and Educational Eye and Face Protection, Reaffirmation approved January 4, 1999; IBR approved for Sec. 1926.102(a). Hay copias disponibles para compra de:

(i) American National Standards Institute's e-Standards Store, 25 W 43rd Street, 4th Floor, New York, NY 10036; teléfono: (212) 642-4980; Web site: <http://webstore.ansi.org/>;

(ii) HIS Standars Store, 15 Inverness Way East, Englewood, CO 80112; teléfono: (877) 413-5184; Web site: <http://global.ihs.com>; o

(iii) TechStreet Store, 3916 Ranchero Dr., Ann Arbor, MI 48108; teléfono: (877) 699-9277; Web site: <http://techstreet.com>

* * * * *

Subparte E -- [Enmendada]

16. Revisa la autoridad de citación para la subparte E de la parte 1926 para que lea como sigue:

Autoridad: : 40 U.S.C. 3701 et seq.; 29 U.S.C. 653, 655, 657; Secretary of Labor's Order No. 12-71 (36 FR 8754), 8-76 (41 FR 2559), 9-83 (48 FR 35736), 1-90 (55 FR 9033), 6-96 (62 FR 111), 5-2002 (67 FR 65008), 5-2007 (72 FR 31160), 4-2010 (75 FR 55355), o 1-2012 (77 FR 3912), según aplicable; y 29 CFR parte 1911.

17. Enmienda la Sec. 1926.102 como sigue:

- a. Revisa los párrafos (a)(1) a (4)
- b. Remueve los párrafos (a)(5), (a)(7), (a)(8) y las Tablas E-1, E-2 y E-3.
- c. Redesigna el párrafo (a)(6 como (a)(5).
- d. Revisa el párrafo (b).
- e. Añade el párrafo (c).

Los aditamentos y revisiones leen como sigue:

Sec. 1926.102 Protección para los ojos y cara.

(a) *Requisitos generales.* (1) El patrono deberá asegurarse de que todo empleado afectado use la protección apropiada para los ojos y la cara al estar expuesto a riesgos a los ojos o la cara de partículas que vuelen, metal derretido, químicos líquidos, líquidos ácidos o cáusticos, gases o vapores químicos o radiación de luz potencialmente lesionante.

(2) El patrono deberá asegurarse de que todo empleado afectado use protección para los ojos que provea protección lateral cuando haya un riesgo de objetos que vuelen. Los protectores laterales removibles (e.g., escudos laterales que se sujeten o deslicen), que cumplan con los requisitos pertinentes de esta sección son aceptables.

(3) El patrono deberá asegurarse de que todo empleado afectado que use lentes recetados mientras se dedica a operaciones que envuelvan riesgos a los ojos usen protección para los ojos que incorporen la receta en su diseño o use protección para los ojos que pueda usarse sobre los lentes recetados sin alterar la posición apropiada de los lentes recetados o los lentes protectores.

(4) El PPE para ojos y cara deberá estar distintamente marcado para facilitar la identificación del manufacturero.

* * * * *

(b) *Criterios para la protección de los ojos y cara.* (1) Los dispositivos de protección para los ojos y cara deben cumplir con cualquiera de las siguientes normas de consenso:

(i) ANSI/ISEA Z87.1-2010, Occupational and Educational Personal Eye and Face Protection Devices, Approved April 13, incorporado por referencia en la Sec. 1926.6;

(ii) ANSI Z87.1-2003 Occupational and Educational Personal Eye and Face Protection Devices, Approved April 13, 2010; incorporado por referencia en Sec. 1926.6; o

(iii) ANSI Z87.1-1989 (R-1998), Practice for Occupational and Educational Eye and Face Protection, incorporada por referencia en la Sec. 1926.6;

(2) Los dispositivos de protección para los ojos y cara que el patrono demuestre que es al menos tan efectivo en la protección de los ojos y cara que estén construidos de acuerdo con una de las normas de consenso se considerará en cumplimiento con los requisitos de esta sección.

(c) Protección contra energía radiante -- (1) Selección de los números de sombras para filtros de soldar. Deberá usarse la Tabla E-1 como guía para la selección de los números de sombra apropiados de los filtros o placas de lentes usados en soldadura. Pueden usarse sombras más densas de las listadas para adaptarse a las necesidades individuales.

Tabla E-1 Número de sombra para filtros de lente para protección contra energía radiante

Operación de soldadura	Número de sombra
Soldadura de arco resguardada con electrodo del diámetro 1/16, 3/32, 1/8, 5/32 pulgadas	10
Soldadura de arco con gas resguardada (no ferrosa), con electrodo del diámetro 1/16, 3/32-, 1/8-, 5/32-pulgadas	11
Soldadura de arco con gas resguardada (ferrosa), con electrodo del diámetro 1/16, 3/32-, 1/8-, 5/32-pulgadas	12
Soldadura de arco de metal resguardada, con electrodo del diámetro 3/16, 7/32-, 1/4 de pulgada	12
Electrodos de diámetro 5/16-, 3/8 pulgadas de diámetro	14
Soldadura de hidrógeno atómico	10-14
Soldadura de arco de carbón	14
Soldeo	2
Broncesoldadura de antorcha	3 ó 4
Corte ligero, hasta una pulgada	3 ó 4
Corte mediano, de una a seis pulgadas	4 ó 5
Corte pesado, más de seis pulgadas	5 ó 6
Soldadura de gas (ligera) hasta 1/8 de pulgada	4 ó 5
Soldadura de gas (mediana) 1/8 a 1/2 pulgada	5 ó 6
Soldadura de gas (pesada) sobre 1/2 pulgada	6 ó 8

(2) Protección contra láser. (i) Los empleados cuya ocupación o asignación requiera la exposición a rayos láser deberán estar provistos de gafas de seguridad apropiadas para láser, que los protejan de las longitudes de onda específicas del láser y sean de la densidad óptica apropiada (O.D.), adecuada para la energía involucrada. La Tabla E-2 lista la máxima densidad de poder o energía para la cual se ofrece protección adecuada por los espejuelos de densidades ópticas de 5 a 8. Los niveles de emisión caen entre las líneas en esta tabla deberán requerir la densidad óptica más alta.

Tabla E-2 Selección de espejuelos de seguridad contra láser

Intensidad, máxima energía CW Densidad (watts/cm ²)	Atenuación	
	Densidad Óptica (O.D.)	Factor Atenuante
10 ⁻²	5.....	10 ⁵
10 ⁻¹	6.....	10 ⁶
1.0.....	7.....	10 ⁷
10.0.....	8.....	10 ⁸

(ii) Todas las gafas protectoras deberán tener una etiqueta que identifique los siguientes datos:

(A) Las longitudes de onda del láser para cuyo uso se destine;

(B) La densidad óptica de esas longitudes de onda;

(C) La transmisión de luz visible

[FR Doc. 2016-06359 Filed 3-24-16; 8:45 am]

Billing Code 4510-26-P